

**PROCESO EJECUTIVO GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO 2019-000442-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, informando que conforme el apoderado envió el oficio de aprehensión a la entidad competente, sin que a la fecha se hayan pronunciado. Para los que estime pertinente; sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021



MERCY KARIMÉ LUNA SULKRERO
PROVIDENCIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia que antecede, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, se dispone a:

PRIMERO: REQUERIR a POLICIA NACIONAL -SECCION AUTOMOTORES- para que informen que tramite procedieron a realizar con el Oficio N° 3204 de fecha 20 de agosto de 2019 en el que se comunicó:

“PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo de placas **JHK291**, clase AUTOMOVIL, MARCA MAZDA, línea 3, modelo 2019, CHASIS 3MZBN4278KM215094, MOTOR PE40658032, SERVICIOS PARCTICULAR, de propiedad de **FERMIN CHAPARRO ECHEVERRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'095.789.514, bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de VILLA DEL ROSARIO y con prenda a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Para tal efecto, se dispone oficiar a la **POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES**, quien, una vez efectúe la inmovilización del vehículo referido, proceda a entregarlo al acreedor garantizado, **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de la Apoderada judicial Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, quien se ubica en la Av. Américas No. 46-61 de Bogotá, Tel. 2871144, a quien le fue otorgado poder por la Sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA- Representada por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES.

Una vez se procede a la aprehensión del citado vehículo, deber ser entregados fotocopia de los documentos del mismo (Tarjeta de propiedad etc.); así mismo se deberá remitir el vehículo inmovilizado a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, conforme a la CIRCULAR DESAJBUC19-1 del 10 de enero de 2019.

JUAN CARLOS FERREIRA GOMEZ Y/O PARQUEADERO GRANJAS DE CAMPO ALEGRE		
CIUDAD	DIRECCION	NOMBRE DEL PARQUEADERO
Lebrija	Calle 7 No. 13B-95 Granjas de Campo Alegre	PARQUEADERO GRANJAS DE CAMPO ALEGRE

PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATON S.A.

CIUDAD	DIRECCION	NOMBRE DEL PARQUEADERO
Barrancabermeja	Calle 37 No. 52-177 Barrio Bosques de la Cira	PARQUEADEROS Y TRANSPORTES PIPATON

ELIZABETH ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO ROMERO H.E.G		
CIUDAD	DIRECCION	NOMBRE DEL PARQUEADERO
Bucaramanga (Área Metropolitana)	Carrera 9 No. 31-44	PARQUEADERO ROMERO H.E.G.

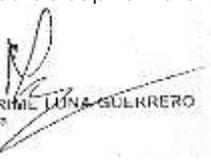
SERGIO ROMERO BAUTISTA Y/O PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA		
CIUDAD	DIRECCION	NOMBRE DEL PARQUEADERO
Bucaramanga	Carrera 9 No. 31-50	PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL BUCARAMANGA		
CIUDAD	DIRECCION	NOMBRE DEL PARQUEADERO
Girón	Vereda Lagunetas - Finca Castalia	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL BUCARAMANGA

Se anexa copia de la providencia de fecha 20 de agosto de 2019 y se informa que la Dra. **MONICA YAMILE DIAZ MANRIQUE** funge como Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, y el correo electrónico para reportar la entrega es (notificacionesprometeo@aecsa.co) y el correo de la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO ~notificacionesjudiciales@aecsa.co -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 29 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021
 MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60f9e3f3054404a41d5dfec92f788ceddab6a6c9527ceaba1904a5622e1bbec5

Documento generado en 29/09/2021 11:43:32 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**